

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

4290 *Corrección de errores a las Modificaciones del Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, adoptadas en la 34.ª Sesión de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en Materia de Patentes, Ginebra, 5 de octubre de 2005.*

Advertido error en la publicación de las Modificaciones del Reglamento de Ejecución del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, adoptadas en la 34.ª Sesión de la Asamblea de la Unión Internacional en Materia de Patentes, celebrada en Ginebra el 5 de octubre de 2005, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 21 de julio de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 61658, segundo párrafo, donde dice: «1.º Regla 20.3 a) ii) y b) ü); 20.5. a) ii) y d) y 20.6, en su calidad de Oficina receptora y designada.», debe decir: «1.º Regla 20.3 a) ii) y b) ii); 20.5. a) ii) y d) y 20.6, en su calidad de Oficina receptora y designada.».